DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA FACATATIVÁ-MC-070-25

Facatativá, 12 de diciembre de 2025

Sres.
SUMINISTROS ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.S.
NIT: 900848252-4
R.L: CARLOS ALBERTO GOMEZ MELO
C.C: 11.435.351

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PROPUESTA INVITACIÓN PUBLICA FACATATIVA-MC-070-25

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación pública, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, **dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico** deberá aportar las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

No. DE CONTRATO	1071
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
CONTRATISTA	SUMINISTROS ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.S. R.L: CARLOS ALBERTO GOMEZ MELO
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900848252-4 C.C. R.L.: 11.435.351
DIRECCIÓN	CLE 11C NRO. 13C-42, FACATATIVA CUNDINAMARCA suelcomsas@gmail.com
TELÉFONO	3108059729
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO OFF GRID COMO PROYECTO PILOTO PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.**
ALCANCE DEL OBJETO	El presente contrato tiene como finalidad garantizar la adecuada ejecución del proyecto piloto de adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema fotovoltaico off grid, orientado a la mitigación y adaptación al cambio climático en el municipio de Facatativá, mediante la provisión de los bienes, equipos y servicios técnicos necesarios para su implementación, asegurando condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y cumplimiento técnico que permitan demostrar la viabilidad del uso de energías renovables como alternativa sostenible para la reducción de emisiones, la eficiencia energética y el fortalecimiento de la resiliencia climática del territorio. Dar cumplimiento a la meta MP205 Implementar 4 proyectos piloto con servicio técnico para la mitigación y adaptación al cambio climático vinculada al PROGRAMA 34. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima de la LÍNEA 3 Nuestra casa territorio organizado y sostenible, del Plan de desarrollo Municipal. Se busca promover el conocimiento y la apropiación de energías renovables, el uso responsable de los recursos y la adopción de prácticas sostenibles que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio

	climático, fortaleciendo la cultura ambiental y la eficiencia energética en el entorno educativo.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: UN (1) único pago al cumplimiento del 100% del objeto del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONOMICA

De conformidad con el objeto contractual señalado, se estableció que los servicios que se pretende adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas:

ÍTEM	ELEMENTO	Especificaciones	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA OFERTADO
1	Kit Solar Off grid 5000W 48V 17395Wh/día	Adquisición, instalación y puesta en marcha de un kit solar aislado con potencia solar fotovoltaica instalada de 4.970 W, potencia máxima de salida de 5000 W, producción diaria en época de lluvia de 14,91 kWh, producción diaria en época de sol de 34,79 kWh, producción MEDIA diaria Anual de24,85 kWh, acumulación Baterías Total de 4,80 kWh y acumulación de Batería Útil 4,37 kWh. Con los siguientes componentes: *7 Paneles Solares Bifaciales 710W, dimensiones de 384 x 1303 x 35 mm, eficiencia de23 %, marco en Aluminio anodizado/plata, peso de 38 Kg, potencia máxima de 710 W, tipo de célula de132 (6x11x2) en silicio monocristalino y voltaje de 24 V. * 1 Inversor Cargador 5000W 48V con eficiencia de 93 %, potencia de salida continuada de 5.000 W, potencia máxima de 5.000 W y voltaje de 48 V. * 2 Baterías de Litio de 48V, 2.4kWh, Amperios-hora de 50 Ah, capacidad medida de 2400Wh, dimensiones de 440 x 410 x 89 mm, energía útil almacenada de 91 %, peso 24 Kg y voltaje de 48 V.	1	$ 26.650.000

		* 1 Estructura Cubierta Metálica 7 Paneles compuesta por 2 rieles de 3.6 m en Aluminio Anodizado, 4 rieles de 2.5m en Aluminio Anodizado, 4 conectores de riel en U, 12 abrazaderas intermedias de sujeción, 4 abrazaderas finales de sujeción, 12 soportes en forma de L para anclaje en superficie metálica y 12 clips metálicos. * 30 m de cable Unifilar de 10 mm2, 1,5 kva negro. * 30 m de cable Unifilar de 10 mm2, 1,5 kva rojo. * 2 m de cable unifilar 50 mm² Verde. * 2 m de cable Unifilar 50 mm² Negro. * 30 m de cable AWG 6 Verde. * 2 Cables Batería-Inversor de 2 metros de longitud, en un extremo conector Amphenol, compatible con el terminal de las baterías, y en el otro extremo terminal de ojo para tornillo de 8mm. * 1 x Conector MC4 para Paneles Solares voltaje nominal de 1000 , corriente nominal de hasta 30 A, rango de temperatura de operción-40°C hasta +90°C con certificación RETIE. * 1 Kit de Material Eléctrico Solar Aislado 25A DC / 50A AC que contenga: 2 fusibles 25A 10x38 1000VDC, 2 portafusibles DC 10x38 1100V, 1 x Breaker Solar DC 2X32A 800V, 1 DPS Solar DC 2P 600VDC 20/40kA, 1 Breaker de Riel AC 2X50A 230V-6KA, 4 Bornes Freno Carril, 1 Tablero de sobreponer 8 circuitos, 1 Tablero de Sobreponer 6 Polos, 1 Canaleta Ranurada Gris 40*60 x1m, 10 m Cable AWG 6 Negro con soporte máximo de corriente 55A, 10 m Cable AWG 6 Blanco con soporte máximo de corriente 55A, 10 m Coraza Metálica 1", 5 m Conector Coraza 1", 1 Caja de Paso 18x14x8, 1 Platina de Cobre 16cm y 4 x aisladores rojos.		

REQUERIMIENTO TÉCNICOS:

CARGO	EXPERIENCIA	PERFIL/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN
INGENIERO ELECTRICISTA, ELECTRÓNICO, ELECTROMECÁNICO O MECATRÓNICO	Cinco (05) año de experiencia en diseño, instalación o supervisión de sistemas fotovoltaicos.	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas. - Matricula profesional.	1	100%
TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD.	Dos (2) años de experiencia en instalación de sistemas fotovoltaicos (on/off grid).	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y	2	100%

		egreso), actividades o funciones desempeñadas. - Certificación CONTE que acredita a un técnico electricista en Colombia como apto para ejercer su profesión de forma legal.			
VALOR	**VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($26.650.000),** IVA incluido, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta				
PLAZO Y VIGENCIA	El contrato tendrá un término de ejecución **de VEINTE (20) DÍAS SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025;** contado a partir de la suscripción del acta de inicio y demás requisitos para su perfeccionamiento y ejecución. **VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente				
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se ejecutará en el municipio de Facatativá y su instalación se realizará en la Institución Educativa Municipal definida por el supervisor del contrato.				
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria de Gestión Contractual a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la **Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiente,** quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución. 4) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), 5) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 6) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 7) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 8) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 10) Enviar de manera mensual a la Secretaria de Gestión Contractual, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 11) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria de Gestión Contractual el acta de liquidación del contrato. 12) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma				

1071

<table>
<tr>
<td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2025, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:
<table>
<tr><td>NUMERO O CÓDIGO</td><td>2025002712</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>11/11/2025</td></tr>
<tr><td>RUBRO/FUENTE</td><td>2.3.3206003.2.3.2.02.02.009.MP205.1001
Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$35.426.105</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDA POR</td><td>SECRETARIA DE HACIENDA</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td>
<td>El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.

4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.

5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.

8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.

9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.

10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.

11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.

12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.

13. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.

14. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.

15. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.</td>
</tr>
</table>

	16. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Realizar una visita técnica previa a la instalación del sistema fotovoltaico off grid, con el fin de verificar en campo las condiciones reales del sitio, incluyendo condiciones del lugar, estructurales, eléctricos, ambientales y de accesibilidad, que puedan influir en el diseño y ejecución del proyecto. Dicha visita deberá efectuarse en coordinación con la supervisión y dejar constancia mediante un acta firmada por las partes, en la que se registren las observaciones y recomendaciones técnicas pertinentes. El acta de visita técnica será requisito indispensable para la autorización del inicio de la instalación y puesta en marcha del sistema. **2.** Proveer todos los equipos, materiales y elementos necesarios para el funcionamiento integral del sistema, garantizando que los equipos sean nuevos, certificados y con garantía del fabricante. **3.** Instalar y poner en marcha el sistema fotovoltaico off grid conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato y documentos. **4.** Elaborar y entregar instructivo, fichas técnicas, planos de instalación y protocolos de mantenimiento en formato físico y digital. **5.** Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad, sin que ello implique la pérdida de la garantía, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato. **6.** Asegurar que todos los componentes cuenten con certificados de conformidad RETIE y/o certificaciones IEC/UL según el tipo de componente. **7.** Gestionar y entregar la Certificación de Conformidad RETIE del sistema instalado, expedida por un Organismo de Certificación acreditado por ONAC. **8.** Brindar el servicio de acompañamiento posterior a la instalación y puesta en marcha del sistema fotovoltaico off-grid, incluyendo soporte técnico y la atención de las garantías, durante el periodo de garantía establecido, durante el cual el contratista deberá atender los requerimientos que formule el cliente **9.** Si algún elemento presenta irregularidad en su calidad, se deberá reponer dentro de los siete (7) días siguientes a la manifestación, por parte del supervisor. **10.** Realizar una jornada de capacitación al personal de la institución educativa y administración municipal sobre funcionamiento del sistema fotovoltaico, operación segura, mantenimiento preventivo y manejo básico de equipos, controladores y baterías. **11.** Asumir los gastos de transporte, cargue y descargue de los elementos objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para cumplimento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos del transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y con funcionario responsable de su recibimiento. **12.** El personal contratado para la ejecución de las actividades deberá contar con los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y demás debidamente actualizados y en regla. **13.** Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del contrato designado por la administración municipal.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
GARANTÍAS	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

	CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una suma equivalente al 5% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una suma equivalente al 10% de valor total del contrato, por un termino igual del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la firma del mismo. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del **CONTRATISTA** el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el **CONTRATISTA,** cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el **CONTRATISTA,** se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del **MUNICIPIO**, a cuenta del **CONTRATISTA**, quien, con la firma del contrato, autoriza al **MUNICIPIO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del **MUNICIPIO**. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en **SECOP II** o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de **MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT:** 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.
MULTAS	(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría

	de Gestion Contractual. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato
COMUNICACIONES ELECTRONICAS	En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1623 de 2011, los participantes y el contratista seleccionado al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, es decir a la aceptación de la propuesta con su respectiva comunicación, autoriza al municipio a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico que está exhibido primeramente en su página web o similar o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1623 de 2011, los proponentes y el contratista seleccionado aceptan con la presentación de su oferta, que las notificaciones generadas con ocasión de la selección del contratista o el perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realzada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

Aprobó: Néstor Iván Cifuentes Arias - Secretario Privado
Reviso: María Camila Suarez, Abogada Contratista - Secretaria Privada
Reviso: Joice Angélica Sandoval Hernández– Secretaria de Gestión Contractual
Proyecto: Yilberth Santiago López Velásquez – Abogado Contratista SGC